

INFORME SECRETARIAL: JULIO 13/2022. Se allega la notificación por correo electrónico enviada al demandado MARCELO OSORIO CASTRO , pero no se aporta la constancia de recibido del mismo.

JOSE BERNARDO URREA S.

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00219-00.

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Instituto de financiamiento promoción y desarrollo de Manizales-infimanizales- en contra de Marcelo Osorio Castro, La notificación enviada al correo electrónico del demandado para que obre dentro del mismo.

Para que se pueda tener por notificado al ejecutado MARCELO OSORIO CASTRO se requiere a la parte actora, para que allegue la constancia de que el mensaje fue recibido en el correo del mismo, como lo dispone el artículo 8 inciso3 del Decreto legislativo 806/2020 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días para cumplir dicha carga procesal so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal line extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 112 del 14/07/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario

Me.